



BOLETÍN OFICIAL
DEL
OBISPADO DE HUELVA

DOC.MX

JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE
Año LV - N° 393
2008

Decreto de Institución del Catecumenado Diocesano para la Iniciación Cristiana de Adultos no bautizados

JOSÉ VILAPLANA BLASCO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE HUELVA

En los últimos años, debido en gran parte al secularismo de nuestra sociedad y al fenómeno de la inmigración, se ha constatado en nuestras parroquias una nueva situación pastoral: la de aquellas personas adultas que desean ser iniciados en la fe cristiana y recibir el Bautismo.

Para este fin, a la luz del *Plan Diocesano de Evangelización (2005-2008)* que establece entre sus prioridades “la transmisión de la fe en clave de iniciación cristiana” (Cf. PDE, 2005-2008, Obj. 3º. pág. 34) y del *Directorio de la Iniciación Cristiana*, aprobado por mi predecesor el 8 de diciembre de 2005, yo mismo, oído el parecer del Consejo Episcopal y del Consejo del Presbiterio, aprobé el Ordenamiento Diocesano sobre la Iniciación Cristiana, el 12 de diciembre de 2006.

Dado que al Obispo le corresponde la instauración del catecumenado y la regulación de su ejercicio, por el presente

1. Instaurar en la diócesis de Huelva el **Catecumenado Diocesano para la Iniciación Cristiana de Adultos no bautizados**, como un itinerario de gestación y formación de la fe que, en íntima conexión con los sacramentos de Iniciación Cristiana, les irá introduciendo en la vida de fe hasta alcanzar su inserción plena en el misterio de Cristo y la incorporación a la familia de los hijos de Dios.
2. Este itinerario catecumenal se desarrollará al menos a lo largo de dos años litúrgicos, y, en ningún caso, durará menos de un año, según lo establecido por el *Ritual para la Iniciación cristiana de adultos (RICA)*, que en nuestra Diócesis se concretará del siguiente modo:

a) **Precatecumenado y Primera evangelización:** Comienza cuando una persona se acerca a la parroquia, manifiesta su deseo de ser cristiano y, hecho el discernimiento sobre su rectitud de intención, es acogido por el párroco, que le invita a seguir un camino en grupo –si es posible y acompañado de un catequista, educador y testigo– dedicado al despertar religioso y al primer anuncio de la fe y concluirá con el rito de entrada en el catecumenado, cuya celebración se realizará, al comienzo del Adviento, en la Parroquia en donde se preparan los candidatos o en la

Santa Iglesia Catedral para los que se preparan de modo interparroquial en la ciudad.

b) **Catecumenado:** Tiempo de maduración en la fe, centrado en una catequesis apropiada, básica e integral, que aporte al catecúmeno un conocimiento de la fe y el aprendizaje de la vida cristiana, y cuyos contenidos deben ser los propuestos por el Catecismo de la Iglesia Católica, resumidos en el Compendio de 2005, y por los Catecismos oficiales de la Conferencia Episcopal Española, además de la participación en la Liturgia de la Palabra de las celebraciones dominicales en su respectiva parroquia

Sus principales ritos son:

– **Rito de Elección o inscripción del nombre**, que se realizará en la S. I. Catedral al comienzo de la Cuaresma.

– **Ritos de la Purificación y de la Iluminación**, que coincidirán con la Cuaresma y en los que se unirá la instrucción catequética, la conversión y cambio radical de vida, con su expresión litúrgica, recogida en sus tres escrutinios (Domingos III, IV y V).

– **Entrega del Símbolo** (tras el primer escrutinio, entre semana) y

– **Entrega de la Oración Dominical** (tras el tercer escrutinio), que se realizarán en las respectivas comunidades parroquiales de procedencia de los catecúmenos, y en la S. I. Catedral para los que se preparan de modo interparroquial en la ciudad.

c) **Celebración de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana, seguida del tiempo de la Mistagogia.** La celebración conjunta de los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y de la Eucaristía (o primera comunión) se realizará en la Vigilia Pascual, presidida por el Obispo. A continuación, en el Domingo *In albis*, los ya cristianos de pleno derecho serán presentados a su comunidad parroquial y vivirán el tiempo de la Mistagogia, que se desarrolla durante la cincuentena pascual, con la inserción más plena en la comunidad y con la participación en la Eucaristía dominical.

3. Queda reservado al juicio del Obispo, para cada caso particular, el discernimiento de las posibles circunstancias extraordinarias que determinen que un candidato no pueda recorrer todos los grados de la iniciación; o que, juzgando sobre la sinceridad de su conversión cristiana y sobre su madurez religiosa, disponer que reciba el Bautismo sin dilación, haciendo uso del rito simplificado, en el que todo se realiza en una sola ceremonia (Cf. RICA, 245-273), o dar facultad para tener, solamente, uno de los dos ritos del catecumenado o del tiempo de la purificación e iluminación (Cf. RICA, 240; 247-277).

4. El Servicio Diocesano para el Catecumenado tendrá como funciones:
- Fijar las normas para la admisión de los candidatos.
 - Determinar en cada caso, de acuerdo con el Obispo, la regulación de la duración y organización del catecumenado, orientando a los párrocos, responsables del mismo en sus parroquias.
 - Facilitar a los párrocos y catequistas los materiales adecuados en coordinación con la Delegación Diocesana de Catequesis.
 - Preparar las celebraciones de los distintos ritos, en especial aquéllos que vayan a ser presididos por el Obispo y en coordinación con el Maestro de Liturgia, cuando se realizan en la Catedral.

5. Por lo que respecta a la iniciación cristiana de los niños no bautizados en la infancia, cuando en las parroquias no sea posible formar un grupo catecumenal homogéneo y desarrollar el itinerario descrito, o las circunstancias pastorales no lo estimen conveniente, la formación catequética se llevará a cabo en el grupo catequético con sus compañeros ya bautizados. En estos casos, para salvaguardar la unidad en la celebración de los Sacramentos de Iniciación, deberá consultarse al Obispo, y se procederá de acuerdo con los criterios que disponga.

Dado en Huelva, el día 8 de septiembre de 2008, en la Solemnidad de Nuestra Señora de la Cinta, Patrona de Huelva.

✠ José Vilaplana Blasco
Obispo de Huelva

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo
D. Manuel J. Carrasco Terriza
Secretario Canciller